



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN

Dirección General

Dirección de Asuntos Jurídicos y Archivísticos

Unidad de Transparencia

Número de Oficio: UT / 1360 /2023

**Asunto:** Respuesta. Solicitud de acceso  
330002823001242.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

## ESTIMADO SOLICITANTE

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información número 330002823001242, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitó esencialmente, una reproducción digital de todo documento relacionado a las olimpiadas de 1968.

Al respecto, me permito informarle que se solicitó la información a la Subdirección de Acceso y Servicios al Público (SASP), por ser la unidad administrativa encargada de implementar las acciones que garanticen la prestación de los servicios de consulta del acervo histórico y bibliohemerográfico que brinda el Archivo General, conforme el Artículo 134, fracción I, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación<sup>1</sup>.

La unidad administrativa informó esencialmente que el AGN tiene bajo su resguardo el fondo documental “Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos”, el cual está conformado por aproximadamente 2227 cajas y equivalente a 309.66 metros lineales de información, con fechas extremas entre 1963 y 1969. El Sistema Informático de Registro, Administración, Normalización y Digitalización de Archivos (SIRANDA)<sup>2</sup> proporciona de manera general el contenido en los siguientes términos:

La documentación resguarda expedientes en específico de cada deporte con las siguientes cuestiones, directorios personales, reglamento del deporte, informes de actividades, programas de las competencias, constituciones del deporte en el ámbito mundial, invitaciones olímpicas, manual de competencia, mantenimiento de sedes, instrucciones a los competidores, organigramas, ofertas de institutos para los deportistas, congresos mundiales, intérpretes, horarios centro de prensa, reportes por jornadas diarias, campañas de publicidad en medios masivos, memorándums para credenciales de acceso, léxicos deportivos, medicina deportiva, reglas de la Federación Internacional del deporte, listas de la participación del programa artístico cultural, personal de servicios lingüísticos, currículums y pruebas de salud, exámenes lingüísticos, estados de cuenta; requisiciones de papelería y útiles de escritorio, registro de delegados, inscripciones ganadoras de las olimpiadas, registro de los jueces, modelos de premiación y diplomas de participación.

Del mismo modo sobre participación de organismos públicos y privados en la planeación, organización y realización de los XIX Juegos Olímpicos, incluyendo Secretarías de Estado, empresas estatales y privadas, gobiernos extranjeros, embajadas, federaciones deportivas nacionales e internacionales, instituciones académicas, asociaciones, delegaciones y medios de comunicación; además de la correspondencia privada; relaciones del personal; informes de actividades; solicitudes y entrega de uniformes; pólizas; programas e inscripciones de capacitación; programas de seguridad y vigilancia Técnica-Deportiva; reglamentos de los materiales, y órdenes de trabajo referentes a toda la gama de actividades requeridas para el evento. De la organización y realización de los juegos, se encuentra abundante información acerca de ceremonias; congresos de federaciones deportivas nacionales e internacionales;

<sup>1</sup> **Artículo 134.** La persona titular de la Subdirección de Acceso y Servicios al Público tendrá las siguientes facultades y obligaciones: [...] I. Implementar las acciones que garanticen la prestación de los servicios de consulta del acervo histórico y bibliohemerográfico que brinda el Archivo General; [...].

<sup>2</sup> El cual es un instrumento de consulta electrónico que permite realizar búsquedas de información a través del uso de palabras clave que ayuden a identificar la documentación que sea de interés de los usuarios y que se encuentre bajo resguardo en los acervos históricos de esta Institución.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



calendarios; recorrido y recepciones de la antorcha olímpica; informes de la Dirección técnica-deportiva; reglamentos de los comités olímpicos y de los deportes; protocolos; inscripciones y registro de los comités olímpicos de los países participantes; registro de los delegados, agregados olímpicos y deportistas; obsequios y actas; certificados de identidad; programas y controles de alojamiento; instalaciones y servicios tanto en la ciudad de México (Villa Olímpica), como en los estados; reseñas de críticas de los visitantes y observadores; memorias de las competencias; información referente a las actividades artísticas y culturales de la Delegación del Departamento de Turismo en otros países; coordinación e informes de los diversos programas culturales del año 1968; conferencias, himnos nacionales y olímpicos; representaciones artísticas en los estadios; documentales; exposiciones; encuentros de poetas y escultores; convenios de eventos culturales y festivales internacionales de Bellas Artes.

Ahora bien, debido a que el fondo documental “Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos” cuenta con un instrumento de consulta electrónico a nivel de expediente, el cual se consulta *in situ*, es importante mencionar que no se tiene la certeza si dentro de sus contenidos obra información que sea del interés del solicitante por lo que será necesario que éste haga la revisión. Dentro de dicho fondo se encuentra la serie “Archivo Documental”, la cual está descrita a nivel de expediente y su consulta directa se hace mediante el préstamo estas unidades documentales. Por otro lado, también contamos con grupos documentales gráficos en cuyos contenidos obra información relacionada a las Olimpiadas de 1968 y cuentan con catálogos de descripción.

En el fondo Secretaría de Gobernación del siglo XX se localizaron las siguientes referencias:

- Secretaría de Gobernación Siglo XX, Investigaciones Políticas y Sociales, caja 1687, Internacionales 1687-001, 284 fojas, año: 1965-1972, Contenido: Olimpiadas de México 1968
- Secretaría de Gobernación Siglo XX, Investigaciones Políticas y Sociales, caja 1687, Internacionales 1687-002, 396 fojas, año: 1965-1972, Contenido: Olimpiadas de México 1968

Es posible encontrar material también en el fondo fotográfico Hermanos Mayo, para lo cual deberá revisar los instrumentos de consulta con que contamos para que pueda determinar cuál es la documentación de su interés. Debido a que el tema es demasiado amplio, se invita al usuario a realizar un acotamiento del tema de su interés. A manera de muestra de los documentos que obran en el acervo de la institución se comparten tres exposiciones virtuales publicadas en Google Arte y Cultura que servirán de orientación sobre los contenidos:

1. “México 68: la olimpiada cultural o el estado del arte”: <https://artsandculture.google.com/story/wQVxVUe4mF7Zlw>
2. Cinética Urbana: La Ruta de la Amistad de México 68 (Primera parte): <https://artsandculture.google.com/story/HwUxG2UwFEEmJQ>
3. Cinética Urbana: La Ruta de la Amistad de México 68 (Segunda parte): <https://artsandculture.google.com/story/9wUBU0GYRCMqJg>

En ese sentido, en tanto que es amplia la información relacionada con las olimpiadas de 1968 se ponen a disposición del solicitante los instrumentos de consulta y bases de datos para que decante su búsqueda y material de interés en sitio en las instalaciones de centro de referencias del Archivo General de la Nación (AGN), ubicado en Avenida Ingeniero Eduardo Molina 113, colonia Penitenciaría, C. P. 15280, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Es





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN

indispensable solicitar cita para ingresar a dicho recinto a través del sistema de citas AGN para lo que se requiere contar con número de registro del AGN.

Me permito informar que, puede ponerse en contacto previamente a través de la cuenta de correo [consultadocumental@agn.gob.mx](mailto:consultadocumental@agn.gob.mx) para conocer los requisitos para realizar su trámite y cualquier duda relacionada con el proceso para consulta documental.

Asimismo, se pone a disposición del solicitante los Lineamientos para la consulta, solicitudes de reproducción y uso del contenido del patrimonio documental de la Nación que custodia el Archivo General de la Nación, que puede revisar a través del siguiente enlace:

- [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/564977/Lineamientos\\_para\\_la\\_consulta\\_solicitudes\\_de\\_reproducción\\_y\\_uso\\_del\\_contenido\\_del\\_Patrimonio\\_Documental\\_de\\_la\\_Nación\\_que\\_custodia\\_el\\_Archivo\\_General\\_de\\_la\\_Nación.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/564977/Lineamientos_para_la_consulta_solicitudes_de_reproducción_y_uso_del_contenido_del_Patrimonio_Documental_de_la_Nación_que_custodia_el_Archivo_General_de_la_Nación.pdf)

Lo anterior, es acorde a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>3</sup>, que permite a los sujetos obligados poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, cuando no tengan la capacidad operativa o técnica para procesar o reproducir la información requerida, como se actualiza en el presente caso, ya que llevar a cabo la búsqueda específica, identificación, separación y digitalización de lo solicitado, conllevaría un procesamiento que sobrepasa las capacidades humanas y técnicas de esta entidad para cumplir con los plazos que rigen el presente caso. De ahí que no se pueda proporcionar la información requerida en la modalidad seleccionada (reproducción digital).

En ese sentido, se pone a su disposición los fondos documentales para que puedan ser consultados en las instalaciones que ocupa este Archivo General de la Nación. Lo anterior, en atención a las consideraciones expuestas en el criterio **SO/008/2017**<sup>4</sup> emitido por el INAI.

No omito referir que lo anterior lo hago de su conocimiento, en términos del artículo 61, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>5</sup>, en relación con el artículo 155, fracción II, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación<sup>6</sup>, y el oficio de

<sup>3</sup> **Artículo 128.** De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada. [...]

<sup>4</sup> **Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

<sup>5</sup> **Artículo 61.** Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones: [...] II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; [...].

<sup>6</sup> [...] **Artículo 155.** La operación de la Unidad de Transparencia dependerá del Departamento de Procedimientos de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales, cuya persona titular tendrá las siguientes atribuciones: [...] II.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN

habilitación UT/808/2019, el cual habilita al que suscribe para dar trámite a los asuntos relacionados con las actividades esenciales de la Unidad de Transparencia del Archivo General de la Nación, como se actualiza en el presente caso, en el que se está tramitando una solicitud de acceso a la información.

Finalmente, le informo que ante cualquier aclaración relacionada con su solicitud podrá comunicarse al correo electrónico [cpez@agn.gob.mx](mailto:cpez@agn.gob.mx).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR SUPLENTE DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JORDI IVÁN VALENCIA ROJAS**

---

Implementar las acciones que permitan que las Unidades administrativas cumplan con la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; [...].

Página 4 de 4

